

0606-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día primero de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **VAZQUEZ DE CORONADO** de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política designó en presencia al señor CARLOS SANDOVAL CHACON, cédula de identidad 110070168, como presidente propietario y delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del *Reglamento*, se tiene que la elección del señor Sandoval Chacón en las estructuras del partido Frente Amplio, implica la renuncia tácita al partido Pueblo Unido, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
105530893	LUIS EDUARDO RAMIREZ CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
110570131	SILONE CARVAJAL ARCE	TESORERO PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
104810616	JESUS MONGE CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
800710704	GABY JANET CERRATE COSQUILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110050510	ANA GONZALEZ SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
105700365	JULIO ANTONIO LORIA CORDERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104810616	JESUS MONGE CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105530893	LUIS EDUARDO RAMIREZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104000781	OLGA CORONADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110570131	SILONE CARVAJAL ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
103970329	ANA MERCEDES RODRIGUEZ ACEVEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
204590660	ELIZABETH MIRANDA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
800710704	GABY JANET CERRATE COSQUILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN: Según se desprende del informe presentado por la funcionaria fiscalizadora de la asamblea de marras, no se realizó el nombramiento de un delegado territorial suplente; según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 12 “(...) *Nombrar, por un período de cuatro años, cinco delegados (as) del cantón ante la Asamblea Provincial, así como a los suplentes que suplirán a los propietarios en sus ausencias temporales (...).* Cabe señalar que, la designación deberá recaer en un hombre con la finalidad de cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 02520-2025